

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El **Grupo Parlamentario Popular en el Congreso**, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** relativa a la mejora de la **transparencia de las estadísticas de paro registrado** para su debate en pleno.

Madrid, 9 de abril de 2010



Fdo: Soraya SAÉNZ DE SANTAMARÍA ANTÓN  
PORTAVOZ

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR  
EN EL CONGRESO**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La crisis económica por la que atraviesa la economía española está teniendo efectos especialmente devastadores en el empleo. Así, desde que comenzó la crisis, más de dos millones y medio de españoles han engrosado las listas del paro.

La diversidad de fuentes estadísticas, así como las modificaciones en el sistema de medición de los datos de desempleo, está reduciendo la transparencia de los mismos y dificultando la percepción total de la intensidad de la crisis económica.

En la VIII Legislatura, el Grupo Parlamentario Popular presentó una iniciativa parlamentaria que instaba a la modificación de la Orden Ministerial por la que se establecen criterios estadísticos para la medición de paro registrado, como consecuencia de la puesta en marcha del proyecto SISPE. El citado proyecto SISPE nació como una respuesta a la necesidad de crear un Sistema de información de los Servicios Públicos de Empleo común a todo el territorio Nacional, consensuado entre todos los gestores, y que ofreciera la información en tiempo real de todos los demandantes de empleo disponibles para trabajar y de los puestos de trabajo vacantes existentes en toda España. En el proyecto SISPE participan, por tanto, todas las CCAA y el Estado.

La implantación del llamado SISPE supuso ya un importante impacto estadístico. Según los datos del Ministerio de Trabajo, la variación estadística entre el SILE -antigua forma de medición - y el SISPE fue de unas 480.000 personas.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**  
**EN EL CONGRESO**

La Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales en su sesión de 23 de Febrero de 2006 aprobó por unanimidad una enmienda transaccional que instaba al "Gobierno a que, en el plazo de seis meses elaborase un informe que cuantificase los efectos estadísticos reales que ha tenido la implantación del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo y, en su caso, a la actualización que pudiera precisar la Orden ministerial de 11 de marzo de 1985, por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado." El gobierno no remitió a esta Cámara dicho informe, y por lo tanto sigue pendiente de determinación oficial el impacto de los efectos estadísticos de la citada modificación, así como el análisis sobre la pertinencia de la modificación de la citada Orden Ministerial.

El Gobierno, no contento con estos cambios y con haber incumplido este compromiso, justo un mes antes de las pasadas elecciones generales de 2008 comunicó lo que incorrectamente denominó «un nuevo ajuste técnico» en la medición del paro registrado, que se aplica ya desde febrero de ese año y que permite suavizar el incremento del número de parados. Dicho ajuste tuvo sus primeros efectos en el dato de paro registrado que se presentó unos días antes de las pasadas elecciones generales.

El ajuste consiste en crear una nueva categoría de parados «demandantes de servicios previos al empleo», en la que se introduce un *criterio subjetivo* de clasificación del demandante de empleo según su supuesta capacitación para desempeñar el puesto de trabajo que solicitan. Estos demandantes de empleo deben recibir una formación específica, y mientras tanto no engrosan la lista de desempleados.

## **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO**

De esta forma, el Ministerio de Trabajo e Inmigración unió este nuevo grupo de personas al de demandantes de empleo que no computan en el total de parados registrados entre los que ya se encontraban aquellas personas que ya tienen un empleo pero buscan otro o bien para compatibilizar o bien para mejorar su situación, aquellas personas paradas con disponibilidad limitada o con condiciones especiales, otros activos no ocupados que realizan cursos de formación, y finalmente los trabajadores eventuales agrícolas subsidiados (TEASS) perceptores del antiguo PER.

Así, mientras que de acuerdo a los datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración el número total de demandantes de empleo ascendió el pasado mes de marzo a 5.584.462 personas, el total de parados, incluyendo aquellos que realizan o deben realizar un curso de formación, aquellos que buscan un empleo con disponibilidad limitada o a los trabajadores agrícolas subsidiados ascendió a 4.643.219. Sin embargo, el dato de parados registrados se situó en 4.166.613.

Estos datos contrastan con los facilitados por el INE en su Encuesta de Población Activa, que sitúan el número de parados en el cuarto trimestre de 2009 en 4.326.500 y con los de Eurostat de febrero que lo sitúan en 4.363.000.

Fuentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración aseguran que estos cambios son consecuencia de una propuesta de un grupo de técnicos, y que todas las comunidades han aceptado, teniendo éstas últimas la facultad de aplicarlas o no, y recuerdan, además, que los datos de paro registrado que da Trabajo son la suma de las cifras que facilitan los servicios de empleo de todas y cada una de las comunidades autónomas.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**  
**EN EL CONGRESO**

Sin embargo, diversas comunidades autónomas han aclarado que nunca han acordado dichos cambios y que únicamente tienen conocimiento de que técnicos del Ministerio la mencionaron en una reunión previa a que se tomara la medida, sin que ni en dicha reunión ni en las correspondientes de nivel político se tomara ninguna decisión al respecto.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente,  
**PROPOSICION NO DE LEY:**

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Publicar de forma simultánea las estadísticas de medición de paro registrado con las dos metodologías, es decir, con los ajustes introducidos en febrero de 2008 y sin dichos ajustes, con el fin de que se puedan realizar estudios y comparativas homogéneas.
2. Remitir al Congreso de los Diputados un informe con el efecto estadístico de la introducción en febrero de 2008 de la nueva categoría de parados "demandantes de servicios previos al empleo".
3. Remitir con urgencia el informe que cuantifique los efectos estadísticos reales que ha tenido la implantación del Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo y, en su caso, a la actualización que pudiera precisar la Orden ministerial de 11 de marzo de 1985, por la que se establecen criterios estadísticos para la medición del paro registrado aprobado por la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales el 23 de febrero de 2006."